3534

3224

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 04184 18. JUN. 09

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio de fecha 1° de Diciembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 8.222 de fecha 23 de Diciembre de 2008, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de San Miguel, para la transferencia de **$21.000.000.-** para financiar la compra de un inmueble de propiedad de don Julio Cesar Zorondo Cea, ubicado en Pasaje Tanembaun N° 597, comuna de San Miguel, que rola inscrito a fojas 701 N° 710 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año 2001. **Programa Recuperación de Barrios**.

b).- La modificación de fecha 8 de Junio de 2009, del convenio individualizado en el considerando precedente.

c) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.

d) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de ,los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando b) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 8 de Junio de 2009, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante "**SERVIU METROPOLITANO"**, representado por su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad número 10.352.474-1 ambos domiciliados en calle Serrano Nº 45 piso 6to., comuna de Santiago; y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL,** en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada por su Alcalde don **JULIO PALESTRO VELASQUEZ,** chileno, soltero, diseñador gráfico, cedula nacional de identidad número 7.024.003- 3 ambos domiciliados en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, comuna de **San Miguel,** se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 1° de Diciembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 8222 de fecha 23 de Diciembre de 2008, SERVIU Metropolitano convino con la Municipalidad de San Miguel, en el marco del **Programa Recuperación de Barrios**, la transferencia de fondos, por **$ 21.000.000.-** (veintiún millones de pesos), para financiar la compra del inmueble de propiedad de don Julio César Zorondo Cea, ubicado en Pasaje Tanembaun N° 597, comuna de San Miguel que rola inscrito a fojas 701 N° 710 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año 2001.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, modifican la **CLÁUSULA CUARTA** del convenio singularizado en la cláusula primera, en el sentido de establecer que SERVIU Metropolitano transferirá al Municipio la suma de **$ 22.000.000**.- (veintidós millones de pesos). De acuerdo con lo convenido, el mayor gasto ascendente a $ 1.000.000.- (un millón de pesos), se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D. S. N° 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009.-

007661

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

TERCERO: En lo no modificado, mantiene su plena vigencia y validez el convenio suscrito por las partes, con fecha 1° de Diciembre del año 2008, indicado en la cláusula primera.

CUARTO: Esta modificación de convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

QUINTO: La personería de don **ANDRES SILVA GALVEZ** como Director de SERVIU Metropolitano, consta del D. S. Nº 33 (V. y U.) del año 2009 y la personería de don **JULIO PALESTRO VELASQUEZ,** como Alcalde de la Municipalidad de San Miguel, consta del Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 6 de Diciembre del año 2008.-

2.- El gasto que demande la presente Resolución hasta por $ 1.000.000.- se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 002 del D.S. N° 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SAM AGA ADA xps.--
11.6.2009
DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
GRAN AVENIDA JOSE MIGUEL CARRERA N° 3418
SAN MIGUEL.-

16 JUN 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

2743

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MODIFICACION DE CONVENIO

ASISTENCIA TECNICA - COMPRA DE TERRENO

PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO

Y

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

En Santiago, a 08 JUN. 2009 entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante "**SERVIU METROPOLITANO**", representado por su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cedula nacional de identidad número 10.352.474-1 ambos domiciliados en calle Serrano N° 45 piso 6to., comuna de Santiago; y la **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL,** en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", representada por su Alcalde don **JULIO PALESTRO VELASQUEZ,** chileno, soltero, diseñador gráfico, cedula nacional de identidad número 7.024.003- 3 ambos domiciliados en Gran Avenida José Miguel Carrera N° 3418, comuna de **San Miguel,** se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 1° de Diciembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 8222 de fecha 23 de Diciembre de 2008, SERVIU Metropolitano convino con la Municipalidad de San Miguel, en el marco del **Programa Recuperación de Barrios**, la transferencia de fondos, por **$ 21.000.000.-** (veintiún millones de pesos), para financiar la compra del inmueble de propiedad de don Julio César Zorondo Cea, ubicado en Pasaje Tanembaun N° 597, comuna de San Miguel que rola inscrito a fojas 701 N° 710 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel correspondiente al año 2001.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento los comparecientes, en las representaciones que invisten, modifican la **CLÁUSULA CUARTA** del convenio singularizado en la cláusula primera, en el sentido de establecer que SERVIU Metropolitano transferirá al Municipio la suma de **$ 22.000.000**.- (veintidós millones de pesos). De acuerdo con lo convenido, el mayor gasto ascendente a $ 1.000.000.- (un millón de pesos), se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del D. S. N° 106 de fecha 2 de Febrero del año 2009.-

TERCERO: En lo no modificado, mantiene su plena vigencia y validez el convenio suscrito por las partes, con fecha 1° de Diciembre del año 2008, indicado en la cláusula primera.

CUARTO: Esta modificación de convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

QUINTO: La personería de don **ANDRES SILVA GALVEZ** como Director de SERVIU Metropolitano, consta del D. S. N° 33 (V. y U.) del año 2009 y la personería de don **JULIO PALESTRO VELASQUEZ,** como Alcalde de la Municipalidad de San Miguel, consta del Decreto Alcaldicio N° 161 de fecha 6 de Diciembre del año 2008.-

SERVIU METROPOLITANO

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

DMS/AGA/LAA. xps.